



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



## A. INFORMACIÓN GENERAL

## 1. FECHA

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025-07-22	Nombre o Razón social YAIR RESTREPO HENAO	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 70878236
Dirección CLL 81 SUR 64 20 201	Teléfono fijo o Número de Celular 3145323464	Ciudad Sabaneta
Correo Electrónico restrepo.yair@gmail.com		

## 3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SNW076	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Chevrolet	Línea Dmax
Modelo 2015	Número de licencia de transito 10025445528	Fecha Matrícula 2014-07-09	Color Blanco galaxia	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 8LBETF3W6E0252570
No de Motor LU9744	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2500	Kilometraje 283980	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica) 130	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2025-07-26	Conversión GNV SI( ) NO( ) N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.44			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.72			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	9.95			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.12			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	34.8			Klux	si	
	Izquierda(s)	Intensidad	32.4			Klux	si	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.00			Klux	si	
	Izquierda(s)	Intensidad	0.00			Klux	si	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 86.6			Máxima 225	Unidad Klux		

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 73.7	Delantera Derecha	Valor 79.0	Trasera Izquierda	Valor 81.4	Trasera Derecha	Valor 81.4	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

## 6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4047	6663	N	Eje 1	3583	5771	N	11.5	(20,30]	30	%
Eje 2	3593	5721	N	Eje 2	3501	4434	N	2.56	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			65.2		50			%			

## 6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
28.6	18	%	Sumatoria Izquierdo	3721	N	Sumatoria Derecho	2729	N

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 0.16	Eje 2 0.96	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

• Presión en densidad de humo:  
ciclo 1: 0.11; ciclo 2: 0.11; ciclo 3: 0.05; ciclo 4: 0.05; Promedio: 0.07  
Presión eje1 derecha 1 33.2 PSI Presión eje1 Izquierda 1 31.2 PSI Presión eje2 derecha 1 32.3 PSI Presión eje2 Izquierda 1 32.8 PSI Presión repuesto

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA LOS BUCAROS S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

#### G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



#### H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0106
- FREN3A - Frenómetro Mixto con bascula integrada VTEQ SN: 16027022
- LUX 3A - Alineador de luces LUJAN SN: 4810359
- HOL 3A - DETECTOR DE HOLGURAS VTEQ SN: 16 X60 071
- PROF3 - Profundímetro FOWLER SN: 3
- RPM 3.1A-T - Termómetro BRAIN BEE SN: 191003000056 / EU 15410
- ALI 3A - Alineador al paso mixto con sensor previo VTEQ SN: 16043002
- OPA 3.1 - Opacímetro [LTOD: 200 mm] BrainBee SN: 170609000174
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: 1110789942
- SUSP3 - Probador de suspensión EUSAMA (En pista mixta, solo suspensión) VTEQ SN: 16033002
- RPM 3.1A - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 191003000056
- RPM 3.1A-B - Sensor Rpm Batería BRAIN BEE SN: 191003000056 / EU 15411

#### I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

#### J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Adín Castro Cogollo [Inspección sensorial Inferior], Emmanuel Bedoya Salazar [Alineación de luces], Adín Castro Cogollo [Tercera placa], Miguel Ángel Salas Mosquera [Foto trasera], Adín Castro Cogollo [Sonido], Adín Castro Cogollo [Profundidad de labrado], Emmanuel Bedoya Salazar [Alineación, peso, suspensión y frenos], Emmanuel Bedoya Salazar [Opacidad NTC4231], Emmanuel Bedoya Salazar [Inspección sensorial Interior], Adín Castro Cogollo [Inspección sensorial motor], Emmanuel Bedoya Salazar [Foto delantera], Emmanuel Bedoya Salazar [Inspección sensorial exterior].

#### K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DIEGO ALEJANDRO PINILLA LEÓN

NOTA:

- El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, si el resultado no puede regulado por la entidad competente.
- Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

